

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 217-2005

Guatemala, 3 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento y readecuación de renglones de gasto, dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar el registro de la amortización de las deficiencias netas del Banco de Guatemala correspondientes al costo de la política monetaria 2003, de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 646, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento y readecuación de renglones de gasto, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
32	Servicios de la Deuda Pública	41	41	393,527,860.37	393,527,860.37
		43	53	70,190,316.63	70,190,316.63
		54	54	500,000,000.00	500,000,000.00
	Total			<u>963,718,177.00</u>	<u>963,718,177.00</u>



T. Mad. P.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:	41	Colocaciones Internas
	43	Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
	53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas
	54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos

ARTICULO 2o. La modificación por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES (963,718,177.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M.A. Bonilla

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
Lic. Edwin Giovanni Urbina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

